

Expediente: 990/07-I1

Carátula: ARANCIBIA SILVIA NOEMI C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27313534729 - MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - NIEVA, ERNESTO ENZO-DERECHO PROPIO

20202190198 - CONCHA, RODOLFO RUBEN-EX APODERADO

90000000000 - SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-EX APODERADO

90000000000 - BARRAZA, JORGE ANTONIO}-EX-PATROCINANTE DEL DEMANDADO

90000000000 - FIGUEROA, MARIANA DEL VALLE-EX-APODERADA /DO

27174943759 - ARANCIBIA, SILVIA NOEMI-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 990/07-I1



H105015342532

JUICIO: "ARANCIBIA, SILVIA NOEMI c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 990/07-I1.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación de fecha 07/10/24, efectuada por el letrado Rodolfo Rubén Concha:

I. Atento a lo peticionado por el letrado incidentista, constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio: **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa al letrado Rodolfo Rubén Concha, con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio. En caso de mora los intereses se capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

II. Por cuestiones de orden procesal, a las planillas de actualización de honorarios presentadas por el letrado incidentista: reitérese una vez vencido el término otorgado precedentemente.- GIH 990/07-I1

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.